

MEMORANDO



OCI - 202201010048313

Ciudad, 16-06-2022

PARA: Mauricio Marín Barbosa
Director General

DE: Control Interno

ASUNTO: Informe auditoria de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República – CGR I trimestre de 2022.

Cordial saludo, Respetado Doctor:

Por medio de la presente, y de acuerdo al asunto, atentamente envío el informe de auditoría de seguimiento efectuado por la tercera línea de defensa “Control Interno” al Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República – CGR I trimestre de 2022, el cual tiene como objetivo la Evaluación y seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la CGR consolidado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas correspondiente al I trimestre de 2022, con el fin de evaluar la eficacia de las acciones de los hallazgos que presentaron un avance físico de ejecución del 98% y 100% con fechas posteriores de cierre como valor agregado de este ejercicio de auditoría.

Agradezco su atención.

Atentamente.



Ciro Jorge Edgar Sánchez Castro
Profesional Especializado Grado 16
Control Interno
Anexos: (91) hojas
Proyecto: Jonathan Obregoso Forero
Revisó: Ciro Jorge Edgar Sánchez Castro

**FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA**



**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – CGR
I TRIMESTRE DE 2021**

BOGOTA D.C, 19 DE MAYO DE 2022

Tabla de contenido

1. Objetivos	4
1.1. Objetivo general.....	4
1.2. Objetivos específicos	4
2. Alcance.....	5
3. Metodología.....	5
4. Introducción.....	6
5. Seguimiento de Hallazgos.....	7
5.1. Hallazgo Código 2.....	7
5.2. Hallazgo Código 3.....	10
5.3. Hallazgo Código 4.....	12
5.4. Hallazgo Código 5.....	15
5.5. Hallazgo Código 7.....	17
5.6. Hallazgo Código 8.....	20
5.7. Hallazgo Código 10.....	23
5.8. Hallazgo Código 17.....	26
5.9. Hallazgo Código 12018.....	29
5.10. Hallazgo Código 22018.....	30
5.11. Hallazgo Código 22020.....	31
5.12. Hallazgo Código 32018.....	33
5.13. Hallazgo Código 32020.....	33
5.14. Hallazgo Código 32021.....	34
5.15. Hallazgo Código 42018.....	35
5.16. Hallazgo Código 42020.....	36
5.17. Hallazgo Código 42021.....	37
5.18. Hallazgo Código 52018.....	38
5.19. Hallazgo Código 52020.....	40
5.20. Hallazgo Código 52021.....	41
5.21. Hallazgo Código 62018.....	42
5.22. Hallazgo Código 62020.....	43
5.23. Hallazgo Código 72018.....	44

Informe Auditoria de Seguimiento Plan de Mejoramiento Institucional de la CGR I trimestre de 2022

5.24.	Hallazgo Código 72020.....	46
5.25.	Hallazgo Código 72021.....	47
5.26.	Hallazgo Código 82020.....	48
5.27.	Hallazgo Código 82018.....	49
5.28.	Hallazgo Código 82021.....	50
5.29.	Hallazgo Código 92018.....	51
5.30.	Hallazgo Código 92020.....	52
5.31.	Hallazgo Código 102018.....	53
5.32.	Hallazgo Código 102020.....	54
5.33.	Hallazgo Código 102021.....	55
5.34.	Hallazgo Código 112018.....	56
5.35.	Hallazgo Código 112020.....	57
5.36.	Hallazgo Código 112021.....	59
5.37.	Hallazgo Código 122018.....	60
5.38.	Hallazgo Código 122020.....	61
5.39.	Hallazgo Código 122021.....	62
5.40.	Hallazgo Código 132018.....	64
5.41.	Hallazgo Código 132020.....	64
5.42.	Hallazgo Código 132021.....	65
5.43.	Hallazgo Código 142018.....	66
5.44.	Hallazgo Código 142020.....	67
5.45.	Hallazgo Código 142021.....	68
5.46.	Hallazgo Código 152018.....	70
5.47.	Hallazgo Código 152021.....	71
5.48.	Hallazgo Código 162018.....	72
5.49.	Hallazgo Código 162020.....	73
5.50.	Hallazgo Código 162021.....	74
5.51.	Hallazgo Código 172018.....	76
5.52.	Hallazgo Código 1801100.....	78
5.53.	Hallazgo Código 12020.....	80
6.	Conclusiones generales.....	84
7.	Recomendaciones generales	87

1. Objetivos

1.1. Objetivo general

Auditoria de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República (CGR) y sus acciones correspondientes al I trimestre de 2022.

1.2. Objetivos específicos

1.2.1. Verificar y evaluar el Formulación, presentación y seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República (CGR). Código: PEMYMOPSPT10 – V 2.0, aprobado mediante el acto administrativo resolución 2487 del 29 de diciembre de 2021 y el formato plan de mejoramiento institucional PEMYMOPSFO07 V. 5.0, con el fin de determinar la aplicabilidad en el plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República (CGR).

1.2.2. Verificar la eficacia del reporte al seguimiento por parte de la segunda línea de defensa del Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República (CGR) del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (FPS-FNC). Consolidado por la oficina asesora de Planeación y Sistemas I trimestre de 2022 y así determinar el avance del Plan de Mejoramiento, su vigencia y tratamiento. Fuente del Plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República (CGR) I trimestre de 2022: <http://intranet.fps.gov.co/documentos-sig/ /Planes institucionales /planes /Plan de mejoramiento institucional 2021 /Monitoreo PMI I trimestre 2022>

1.2.3. Realizar seguimiento a las acciones de mejora, productos y evidencias reportadas en el formato: Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República (CGR) – I trimestre de 2022 por parte de la oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Para determinar el cumplimiento del avance físico de las mismas.

- 1.2.4.** Efectuar recomendaciones en relación con el cumplimiento de las acciones programadas en el Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República (CGR), en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (FPS-FNC), con la finalidad de mejorar y avanzar en la gestión del cumplimiento de actividades de cada acción.

2. Alcance

Evaluación y seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República (CGR), consolidado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas I trimestre de 2022.

3. Metodología

De acuerdo con la Ley 87 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno...” de 1993, Artículo 3 características del control interno, literal d “La Unidad de control interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el sistema de control interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.”

Por otro lado, según el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V 4.0 – MIPG, en Segundo Lugar, las evaluaciones independientes se llevan a cabo de forma periódica, por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces a través de la auditoría interna de gestión. Estas evaluaciones permiten determinar si se han definido, puesto en marcha y aplicado los controles establecidos por la entidad de manera efectiva.

Se realizará y se efectuará el seguimiento a los hallazgos que reportaron acciones al 98% y 100% en el Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República – (CGR) consolidado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas correspondiente al I trimestre de 2022.

4. Introducción

Control Interno en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento del rol de evaluación de gestión del Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República (CGR) establecido en el plan anual de auditorías vigencia 2022 aprobado por el comité Institucional de coordinación de control Interno por medio del acta No 01 del 21 de abril de 2022, efectúa seguimiento selectivo e independiente con el fin de establecer la eficacia de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República (CGR) y verificar la eficiencia del reporte al seguimiento por parte de la segunda línea de defensa del Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República (CGR) del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (FPS-FNC), consolidado por la Oficina asesora de Planeación y Sistemas I Trimestre de 2022 y así determinar el avance del Plan de Mejoramiento, su vigencia y tratamiento.

Al momento de realizar la verificación de la eficacia del reporte al seguimiento por parte de la segunda línea de defensa del Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República (CGR) del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (FPS-FNC), consolidado por la Oficina asesora de Planeación y Sistemas I Trimestre de 2022 para poder determinar el avance del Plan de Mejoramiento, su vigencia y tratamiento se encontraron las siguientes inconsistencias:

A continuación, se relaciona la evaluación de las actividades propuestas y realizadas durante el primer trimestre de 2022 que fueron reportadas al 98% y 100% en cada uno de los hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional de la Contraloría General de la República (CGR). Con corte a 31 de marzo de 2022.

5. Seguimiento de Hallazgos

5.1. Hallazgo Código 2

Monetización de títulos de depósito judicial de cobro coactivo. Artículo 1 Decreto 553 de 2015.

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa.

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos.

Subdirección financiera: Ruth Lujan.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°16 mayo 18 de 2018 página 38.

Fecha de inicio de actividades del hallazgo: 1 de junio de 2018.

Tiempo transcurrido: 3 años. 9 meses.

Para subsanar el hallazgo No dos (2) fue propuesta una acción de mejora con ocho (8) actividades, de las cuales solo tres (3) actividades se encuentran en el PM CGR I trimestre 2022 con un avance del 100%, actividades cinco (5), seis (6) y ocho (8) donde la actividad No Seis (6) presenta la siguiente observación: La evidencia no tiene coherencia con lo reportado. con circular SFI20184000001684 /18. La Subdirección Financiera emitió circular de referencia “consignación deudores jurisdicción coactiva ISS” mediante la cual informo que las consignaciones voluntarias se debían realizar de manera exclusiva en la cuenta judicial # 110019196608 del banco agrario de Colombia, se deja claro que la circular SFI20184000001684 /18 si se encuentra evidencia, pero no hace ninguna referencia al banco agrario de Colombia, si no al BBVA Colombia.

Las actividades No 1-2-3-4 y 7 no se encuentran reportadas en el Plan de Mejoramiento de la CGR I trimestre de 2022, por lo anterior se desconoce la gestión de cumplimiento realizada.

Conclusiones

El tiempo transcurrido del hallazgo es de 3 años, 9 meses de acuerdo con la fecha de inicio de actividades del 1 de junio de 2018, no se evidencia ninguna gestión para dar trámite al cierre del hallazgo, adicionalmente no se observa la totalidad de las actividades, por lo tanto, no se puede verificar el grado de avance del hallazgo.

Recomendaciones

Para las actividades No 5-6-8 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 3 años, 9 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo.

Para las actividades No 1-2-3-4 y 7 se recomienda al responsable del hallazgo y de acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 enviado a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas lo siguiente:

Si las actividades No 1-2-3-4-7 fueron cumplidas anteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

Si las actividades No 1-2-3-4-7 fueron cumplidas posteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de

observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, Por lo anterior, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

Si las acciones No 1-2-3-4-7 fueron cumplidas posteriores a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”. Por lo anterior, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

5.2. Hallazgo Código 3

Cartera cobro coactivo iniciados por el ISS liquidado. Artículo 1 Decreto 553 de 2015

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos

Subdirección financiera: Rut Lujan

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°16 mayo 18 de 2018 pag44

Fecha de inicio de actividades del hallazgo: 1 de julio de 2018

Tiempo transcurrido: 3 años, 9 meses.

Para subsanar el hallazgo, fue propuesta una acción de mejora con ocho (8) actividades, de las cuales solo dos (2) actividades fueron reportadas en el PMI-CGR I trimestre de 2022 con un avance del 100% actividades tres (3) y cuatro (4) respectivamente.

Las actividades No 1-2-5-6-7 y 8 no se encuentran reportadas en el Plan de Mejoramiento de la CGR I trimestre de 2022, por lo anterior se desconoce la gestión de cumplimiento realizada.

Conclusiones.

El tiempo transcurrido del hallazgo es de 3 años, 9 meses de acuerdo con la fecha de inicio de actividades del 1 de junio de 2018, no se evidencia ninguna gestión para dar trámite al cierre del hallazgo, adicionalmente no se observa la totalidad de las actividades, por lo tanto, no se puede verificar el grado de avance del hallazgo.

Recomendaciones

Para las actividades No 3 y 4 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con

el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 3 años, 9 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo.

Para las actividades No 1-2-5-6-7 y 8 se recomienda al responsable del hallazgo y de acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 enviado a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas lo siguiente:

Si las actividades No 1-2-5-6-7 y 8 fueron cumplidas anteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

Si las actividades No 1-2-5-6-7 y 8 fueron cumplidas posteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario

estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

Si las actividades No 1-2-5-6-7 y 8 fueron cumplidas posteriores a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

5.3. Hallazgo Código 4

Cartera cuotas partes pensionales ISS Empleador. Artículo 2 Decreto 553 de 2015

Responsable del Hallazgo: Primera línea de defensa

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos.

Subdirección financiera: Rut Lujan.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°16 mayo 18 de 2018 pag59

Fecha de inicio de actividades del hallazgo: 1 de julio de 2018

Tiempo Transcurrido: 3 años, 9 meses

Para Subsananar este hallazgo fue propuesta una acción de mejora con once (11) actividades de las cuales solo dos (2) fueron reportadas en el PM CGR I trimestre de 2022 con un avance de 100% las actividades números uno (1) y cuatro (4). Se observa en el reporte PMI-CGR I trimestre de 2022 una tercera (3) actividad como actividad N° uno (1) "Actualizar el manual de funciones, procesos y procedimientos para la implementación del cobro de cuotas partes por cobrar y por pagar en cumplimiento del decreto 553 de 2015" con un avance físico del 98%, por lo anterior, se evidencia dos (2) actividades enumeradas como actividad No uno (1). Se reitera la recomendación de realizar el ajuste y numeración correspondiente.

Las actividades No 2-5-6-7-8-9-10 y 11 no se encuentran reportadas en el Plan de Mejoramiento de la CGR I trimestre de 2022, por lo anterior se desconoce la gestión de cumplimiento realizada

Conclusiones

El tiempo transcurrido del hallazgo es de 3 años 9 meses de acuerdo con la fecha de inicio de actividades 01 de julio de 2018, a la fecha no se observa la totalidad de las actividades once (11) del hallazgo, por lo tanto, no se puede verificar el grado de avance de la acción "Implementar un plan de acción para el mejoramiento de la gestión integral del proceso de gestión de cobro (persuasivo y coactivo).

Recomendaciones

Para las actividades No 1- 4 y 3 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con

el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 3 años, 9 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo.

Para las actividades No 2-5-6-7-8-9-10 y 11 se recomienda al responsable del hallazgo y de acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 enviado a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas lo siguiente:

Si las actividades No 2-3-5-6-7-8-9-10 y 11 y 8 fueron cumplidas anteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

Si las actividades No 2-5-6-7-8-9-10 y 11 fueron cumplidas posteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso

contrario estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

Si las actividades No 1-2-5-6-7 y 8 fueron cumplidas posteriores a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

Por último, se reitera la recomendación de modificar el código del hallazgo cuatro (4) al código 42017, lo anterior para dar referencia a la vigencia en el cual fue detectado por la Contraloría General de la Republica con el fin facilitar la búsqueda de los mismo en los informes del ente de control externo.

5.4. Hallazgo Código 5

Saludos por conciliar Recursos del sistema general de seguridad social en salud, P y P y UPC.

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa.

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos

Subdirección financiera: Rut Lujan

Subdirector prestaciones sociales: Luis Gabriel Marín.

Análisis

Informe de auditorías de cumplimiento CDSCGR N°16 mayo 18 de 2018 pag77

Fecha de inicio de actividades del hallazgo: 31 de agosto de 2018

Tiempo transcurrido: 3 años, 1 mes.

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una acción de mejora con seis (6) actividades de las cuales tres (3) fueron reportadas al 100% en el PM CGR I trimestre 2022. Se evidencian tres (3) actividades en el reporte con un avance físico del 50%, 90% y 98%, sin ninguna numeración.

Conclusiones

El tiempo transcurrido del hallazgo es de 3 años, 7 meses de acuerdo con la fecha de inicio de actividades 31 de agosto de 2018 y a la fecha se observa vencimiento de términos en el avance de 2 actividades con avances del 50% y 90% debido a que las fechas de terminación de actividades corresponden al año 2020.

Recomendaciones

Para las actividades No 1-3-4 y 6 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 3 años, 7 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo. Se requiere que por parte de los responsables del hallazgo se realice la debida gestión de las actividades que a la fecha reportan el 50% y 90% de avance físico de ejecución, para tener el total de las actividades del hallazgo al 100% con sus respectivas evidencias para el II trimestre de 2022.

5.5. Hallazgo Código 7

Condiciones de solvencia Indicadores de Capital Mínimo y Patrimonio Adecuado, vigencia 2016 y 2017

Responsables del hallazgo. Primera línea de defensa.

Jefe de oficina de jurídica: Sandra Burgos

Subdirección financiera: Ruth Lujan

Subdirector prestaciones sociales: Luis Gabriel Marín

GIT- Gestión Prestación Servicios de Salud: Luz Elena Gutiérrez Suarez

GIT- Contabilidad: Julio Cárdenas.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°16 mayo 18 de 2018 pag100

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de julio 2018

Tiempo transcurrido: 3 años, 8 meses.

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una acción de mejora con seis (6) actividades de las cuales solo tres (3) fueron reportadas al 100% en el PM CGR I trimestre de 2022, actividades dos (2), tres (3), cinco (5) respectivamente. La actividad N° cuatro (4) "Aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los recursos necesarios para la constitución de la respectiva reserva técnica" durante el I trimestre de 2021, no reporto gestión y avance, reportando el mismo % de avance físico de ejecución del 90% del IV trimestre de 2021.

Las actividades No 1-2 y 6 no se encuentran reportadas en el Plan de Mejoramiento de la CGR I trimestre de 2022, por lo anterior se desconoce la gestión de cumplimiento realizada.

Conclusiones

El tiempo transcurrido del hallazgo es de 3 años, 8 meses de acuerdo con la fecha de inicio de actividades 31 de julio de 2018 y a la fecha no se observa la totalidad de las seis (6) actividades del hallazgo, por lo tanto, no se puede verificar el grado de avance de la acción “Implementar un plan de acción para el mejoramiento de la gestión integral del proceso de gestión de cobro (persuasivo y coactivo)”.

Recomendaciones

Para las actividades No 2- 3 y 5 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 3 años, 8 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo.

Para las actividades No 1 y 6 se recomienda al responsable del hallazgo y de acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 enviado a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas lo siguiente:

Si las actividades No 1 y 6 fueron cumplidas anteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

Si las actividades No 1 y 6 fueron cumplidas posteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

Si las actividades No 1 y 6 fueron cumplidas posteriores a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite

correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 3 años, 8 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo. Se requiere que por parte de los responsables del hallazgo se realice la debida gestión de la actividad No 4 que a la fecha presenta un avance físico del 90%, para tener el total de las actividades del hallazgo al 100% con sus respectivas evidencias.

5.6. Hallazgo Código 8

Contratos de arrendamientos

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa.

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos

Subdirección financiera: Ruth Lujan

GIT- Gestión de compras, bienes y servicios administrativos: Luis Segura Becerra.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°16 mayo 18 de 2018 pag104

Fecha de inicio de actividades del hallazgo: 1 de julio de 2018

Tiempo transcurrido: 3 años. 8 meses.

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una acción de mejora con cuatro (4) actividades de las cuales solo dos (2) fueron reportadas en el PM CGR I trimestre de 2022 con avance al 100%. No se evidencia la totalidad de las acciones programadas.

Las actividades No 3 y 4 no se encuentran reportadas en el Plan de Mejoramiento de la CGR I trimestre de 2022, por lo anterior se desconoce la gestión de cumplimiento realizada.

Conclusiones

El tiempo transcurrido del hallazgo es de 3 años, 8 meses de acuerdo a la fecha de inicio de actividades 31/07/2018, no se observa la totalidad de las cuatro (4) actividades del hallazgo con código 8 por lo tanto, no se puede verificar el grado de avance de la acción: “Implementar un plan de mejoramiento para la gestión integral del proceso de contratación”.

Recomendaciones

Para las actividades No 1 y 2 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 3 años, 8 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo.

Para las actividades No 3 y 4 se recomienda al responsable del hallazgo y de acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 enviado a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas lo siguiente:

Si las actividades No 3 y 4 fueron cumplidas anteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

Si las actividades No 3 y 4 fueron cumplidas posteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las

Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

Si las actividades No 3 y 4 fueron cumplidas posteriores a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario

estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

5.7. Hallazgo Código 10

Estudios Previos y Cumplimiento contratos 073 y 074 de 2015

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Jefe de oficina de jurídica: Sandra Burgos.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°16 mayo 18 de 2018 pag122

Fecha de inicio de actividades del hallazgo: 1 de octubre de 2018

Tiempo transcurrido: 3 años, 5 meses.

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una acción de mejora con diez (10) actividades de las cuales solo fueron reportadas las actividades No 1 y 2 en el PM CGR I trimestre de 2022 con un avance de 100% las cuales continúan con la siguiente observación: Se reitera que el reporte continua sin evidencias, lo que impide realizar la verificación por parte de Control Interno, es pertinente mencionar que en las mesas de trabajo mencionadas se suscribieron listas de asistencia y actas del resultado final, las cuales se encuentran en custodia de la OAPS y no fueron anexas en el reporte.

Así mismo, no se evidencia gestión por parte de la primera y segunda línea de defensa en cuanto a lo reportado en el PMI – CGR III y IV trimestre de 2021 “Se verificará las actas indicadas por el proceso y se dará el respectivo trámite”, se observa idéntico reporte y seguimiento por parte de la segunda línea de defensa “OPS” en el PMI-CGR I trimestre de 2022.

Conclusiones

El tiempo transcurrido del hallazgo es de 3 años 5 meses de acuerdo con la fecha de inicio de actividades 01 de octubre de 2018, no se observa la totalidad de las 10 actividades del hallazgo, por lo tanto, no se puede verificar el grado de avance de la acción “implementar un plan de mejoramiento para la gestión integral del proceso de contratación”.

Recomendaciones

Para las actividades No 1 y 2 se solicita aportar las evidencias que justifiquen la actividad ejecutada y el porcentaje físico de avance del 100%, con el fin de dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 3 años, 5 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo.

Para las actividades No 3-4-5-6-7-8-9 y 10 se recomienda al responsable del hallazgo y de acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 enviado a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas lo siguiente:

Si las actividades No 3-4-5-6-7-8-9 y 10 fueron cumplidas anteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

Si las actividades No 3-4-5-6-7-8-9 y 10 fueron cumplidas posteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde

a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

Si las actividades No 3-4-5-6-7-8-9 y 10 fueron cumplidas posteriores a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario

estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

Por último, se recomienda dar cumplimiento a lo reportado por parte de la segunda línea de defensa OPS en el III y IV trimestre del PMI-CGR 2021 “Se verificará las actas indicadas por el proceso y se dará el respectivo trámite.

5.8. Hallazgo Código 17

Gestión de archivos de carpetas contractuales

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa.

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°16 mayo 18 de 2018 pag160

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 28 de julio de 2018

Tiempo transcurrido: 3 años, 8 meses.

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una acción de mejora con cinco (5) actividades de las cuales tres (3) actividades fueron reportadas al 100% en el PM CGR I trimestre 2022 actividades uno (1), tres (3), cuatro (4) respectivamente. Con relación a la actividad No dos (2) “Dar aplicación de conformidad a la tabla de retención documental, y proceder con el archivo físico de los contratos conforme a las normas aplicables para ello” se evidencia que la actividad fue reportada con un avance físico de ejecución del 97%, por lo anterior, se observa que los términos de cumplimiento de la actividad se encuentran vencidos y que transcurridos 3 años y 8 meses la actividad no se ha cumplido.

Por último, no se observa reporte de la actividad No cinco (5) en el Plan de Mejoramiento de la CGR I trimestre de 2022.

Conclusiones

El tiempo transcurrido del hallazgo es de 3 años, 8 meses, y a la fecha se observa el 100% de ejecución para las actividades uno (1), tres (3) y cuatro (4). Con relación a la actividad No dos (2) “Dar aplicación de conformidad a la tabla de retención documental, y proceder con el archivo físico de los contratos conforme a las normas aplicables para ello” se evidencia que la actividad fue reportada con un avance físico de ejecución del 97%, por lo anterior, se observa que los términos de cumplimiento de la actividad se encuentran vencidos y que transcurridos 3 años y 8 meses la actividad no se ha cumplido.

Recomendaciones

Para las actividades No 1- 3 y 4 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 3 años, 8 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo.

Para la actividad No 5 se recomienda al responsable del hallazgo y de acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 enviado a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas lo siguiente:

Si la actividad No 5 fue cumplida antes a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

Si la actividad No 5 fue cumplida posterior a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

Si la actividad No 5 fue cumplida posterior a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la

circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 3 años, 8 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo. Se requiere que por parte de los responsables del hallazgo se realice la debida gestión de la actividad No 2 que a la fecha presenta un avance físico del 97%, para tener el total de las actividades del hallazgo al 100% con sus respectivas evidencias.

5.9. Hallazgo Código 12018

Supervisión y seguimiento al cumplimiento de los contratos de prestación de servicio de salud y suministro de medicamentos.

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa.

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pag23

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 1 año, 6 meses

Control Interno mediante radicado No 202101010577481 del 15 de diciembre de 2021, informó a la Contraloría General de la Republica el cumplimiento del 100% de las siguientes acciones.

- Definir y adoptar mecanismos que le permitan a la entidad garantizar la continuidad del servicio en los casos de incumplimiento con cargo a los recursos del contrato.

- Revisar y ajustar la cláusula once (11) de los contratos (niveles de servicio) actuales y futuros

Por lo anterior, se recomienda de nuevo dar el cierre del hallazgo con código 12018 en el Plan de Mejoramiento de la CGR de la entidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas “segunda línea de defensa”.

5.10. Hallazgo Código 22018

Planes de mejoramiento contratista salud.

Responsable del hallazgo: primera línea de defensa

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pag29

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 1 año, 9 meses.

Control Interno mediante radicado No 202101010577511 del 15 de diciembre de 2021, informó a la Contraloría General de la Republica el cumplimiento del 100% de las siguientes acciones:

- Modificación de los contratos vigentes
- Ajustar los nuevos pliegos de condiciones y los nuevos contratos de prestación de servicios de salud
- Adelantar proceso de contratación de interventoría

Por lo anterior, se recomienda de nuevo dar el cierre del hallazgo con código 22018 en el Plan de Mejoramiento de la CGR de la entidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas “segunda línea de defensa”.

5.11. Hallazgo Código 22020

Ingresos de Compensación UPC Limite de Gastos de Administración

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección financiera: Ruth Lujan

GIT- Tesorería: Rita Omaira Martínez GIT- Presupuesto: Luz Fanny Vaca

Responsable del hallazgo: Segunda línea de defensa

Oficina Asesora de Planeación y Sistema: María Yaneth Farfán

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°026 diciembre de 2020 pag42

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 9 de diciembre de 2020

Tiempo transcurrido: 1 año, 4 mes

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas cuatro (4) acciones de mejora con cuatro (4) actividades, de las cuales solo la actividad No 1 fue reportada al 100% y tres (3) de ellas fueron reportadas con avance físico menor al 100%, acciones dos (2), tres (3), cuatro (4) con un avance físico de ejecución del 98%, 18% y 98% respectivamente entrando en un vencimiento de términos.

Para la actividad No dos (2) “revisión y actualización del procedimiento ESDESOPSPT08 formulación y presentación del anteproyecto de presupuesto, para incluir la actividad de verificación de ingresos propios aforados frente a gastos de funcionamiento, antes de realizar la desagregación del presupuesto”, y una vez revisado de nuevo el procedimiento ESDESOPSPT08 formulación y presentación del anteproyecto de presupuesto, no se observa dicha actividad en la actualización del procedimiento. Por lo anterior el 98% de avance físico de ejecución no se ajusta a la realidad.

Para la actividad No cuatro (4) “Actualizar el procedimiento APGRFSFIPT10 Administración PAC (control de pagos), incluyendo actividad que garantice la asignación

de cupo -PAC en recurso propios conforme al recaudo efectivamente recibido”, y una vez verificado el link: <http://intranet.fps.gov.co/documentos-sig/> Ruta: Sistema integrado de gestión/recursos financieros/procedimientos, se evidencia como procedimiento vigente el procedimiento APGRFSFIPT10 Administración PAC versión 5.0 en la intranet de la entidad. Por lo anterior, existe relación entre el reporte presentado y la evidencia correspondiente para un avance físico de gestión del 98%.

Conclusiones

Se observa un vencimiento de términos debido a que las acciones de mejora dos (2) y tres (3) tienen fecha de terminación del 30 de junio del 2020, reportando un avance físico de ejecución del 98%, 18% respectivamente. Para la actividad No dos (2) el avance físico de ejecución del 98% se apartan de la realidad ya que se evidencia un posible incumplimiento en la ejecución de la actividad.

Recomendaciones

Para las actividades No 1 y 4 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 1 año, 4 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo. Se requiere que por parte de los responsables del hallazgo se realice la debida gestión de las actividades No 2 y 3 que a la fecha reportan el 98% con observaciones y 18% de avance físico de ejecución respectivamente, para tener el total de las actividades del hallazgo al 100% con sus respectivas evidencias.

5.12. Hallazgo Código 32018

Clausula décimo primera contratos de salud

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pág. 33

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 1 año, 7 meses.

Control Interno mediante radicado No 202101010577521 del 15 de diciembre de 2021, informó a la Contraloría General de la Republica el cumplimiento del 100% de las siguientes acciones:

- Modificación de los contratos vigentes
- Ajustar los nuevos pliegos de condiciones y los nuevos contratos de prestación de servicios de salud
- Adelantar proceso de contratación de interventoría

Por lo anterior, se recomienda de nuevo dar el cierre del hallazgo con código 32018 en el Plan de Mejoramiento de la CGR de la entidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas “segunda línea de defensa”.

5.13. Hallazgo Código 32020

Decisiones administrativas

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa.

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°026 diciembre de 2020 pag48

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 2 años, 1 mes

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una acción de mejora con una actividad la cual fue reportada con un avance del 100% en el PM CGR I trimestre 2022.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento debido a que existe relación entre la evidencia disponible en la carpeta DRIVE y la actividad requerida.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de la acción del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.14. Hallazgo Código 32021

Actualización Cálculo Actuarial

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa.

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CGR-CDSS No 006 mayo de 2021 pag75

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de julio de 2021

Tiempo transcurrido: 8 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas dos (2) acciones de mejora con dos (2) actividades las cuales fueron reportadas con un avance del 100% y 98% en el PM CGR I trimestre 2022. Una vez revisadas las evidencias se encuentra coherencia entre el reporte y los porcentajes de avance

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento debido a que existe relación entre la evidencia disponible en la carpeta DRIVE y la actividad requerida.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de la acción del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.15. Hallazgo Código 42018

Atención San Andrés de Tumaco.

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Jefe de oficina jurídica: Sandra Burgos

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pag38

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 1 año y 6 meses

Control Interno mediante radicado No 202101010577541 del 15 de diciembre de 2021, informó a la Contraloría General de la República el cumplimiento del 100% de las siguientes acciones

- Modificación de los contratos vigentes
- Ajustar los nuevos pliegos de condiciones y los nuevos contratos de prestación de servicios de salud
- Adelantar proceso de contratación de interventoría

Por lo anterior, se recomienda de nuevo dar el cierre del hallazgo con código 42018 en el Plan de Mejoramiento de la CGR de la entidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas “segunda línea de defensa”.

5.16. Hallazgo Código 42020

Supervisión a los contratos para la prestación del servicio de salud

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección de Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°026 diciembre de 2020 pag51

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de agosto de 2020

Tiempo transcurrido: 1 año, 7 meses.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas cuatro (4) acciones de mejora con cuatro (4) actividades de las cuales tres (3) actividades No dos (2), tres (3) y cuatro (4) fueron reportadas con un avance físico del 100% en el I trimestre de 2022. La actividad No uno reporta un avance del 98% de avance de ejecución en el I trimestre de 2022, una vez revisa las evidencias en la carpeta drive.
<https://drive.google.com/drive/folders/1XR8TJxES4LvbWbdk4MQdonkdRf6N5fiy>.

se encuentra coherencia entre el reporte y la evidencia presentada, por lo anterior, el 98% de avance es coherente.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento para las acciones de mejora No uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) debido a que existe relación entre la evidencia disponible en la carpeta drive y la actividad requerida.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de la acción del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.17. Hallazgo Código 42021

Supervisión a los contratos para la prestación del servicio de salud

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección de Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CGR-CDSS No 006 mayo de 2021 pág. 81

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 27 de enero de 2021

Tiempo transcurrido: 1 año, 2 meses.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas dos (2) acciones de mejora con dos (2) actividades de las cuales una (1) actividades No dos (2) reporto un avance del 100%, la actividad No 1 reporto un avance del 70% presentando vencimiento de términos.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento del 100% para la acción No dos (2), en lo relacionado a la acción No uno (1) con un avance del 70% presentando vencimiento de términos.

Recomendaciones

Para la acción No dos (2) se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de la acción del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 1 año, 2 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo. Se requiere que por parte de los responsables del hallazgo se realice la debida gestión de la acción No uno (1) que a la fecha reporta el 70% de avance físico de ejecución, para tener el total de las actividades del hallazgo al 100% con sus respectivas evidencias.

5.18. Hallazgo Código 52018

Manuales de procedimiento

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa.

Subdirección Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

GIT Tesorería: Rita Omaira Martínez

GIT Contabilidad: Julio Cárdenas

Responsable de hallazgo: Segunda línea defensa

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas: María Yaneth Farfán

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pag44

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 2 años, 1 mes

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas tres (3) acciones de mejora con seis (6) actividades de las cuales cinco (5) actividades fueron reportadas al 100%. La actividad No uno (1) presenta un avance físico de ejecución del 98% reportado en el I trimestre 2022, una vez revisa las evidencias en La carpeta drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1Az18GeP5AIJUIJkBa76kO4pMLNK6Hjlo>. Se encuentra coherencia entre el reporte y la evidencia presentada, por lo anterior, el 98% de avance es coherente.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento para las seis (6) actividades de mejora, debido a que existe relación entre la evidencia disponible en la carpeta drive y la actividad requerida.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de la acción del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.19. Hallazgo Código 52020

Planes de Mejoramiento y Seguimiento a Prestadores

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

Responsable del hallazgo: Segunda línea de defensa

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas: María Yaneth Farfán

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS N°026 diciembre de 2020 pag55

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de febrero de 2021

Tiempo transcurrido: 1 año, 2 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas 2 (dos) acciones de mejora con dos (2) actividades, la actividad No dos (2) fue reportada al 100%. La actividad N° uno (1) presento un avance físico de ejecución del 98% en el I trimestre de 2022, una vez revisada las evidencias en la carpeta drive. <https://drive.google.com/drive/folders/1jXn6Xwwow0VLsjx6i4qfMRclUcgdOWt9>, se encuentra coherencia entre el reporte y la evidencia presentada, por lo anterior, el 98% de avance es coherente.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento para las dos (2) actividades de mejora, debido a que existe relación entre la evidencia disponible en la carpeta drive y la actividad requerida.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de la acción del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.20. Hallazgo Código 52021

Provisión contable de litigios y demandas

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Milena Burgos

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS N°006 mayo de 2021 pág. 85

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de julio de 2021

Tiempo transcurrido: 8 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas tres (3) acciones de mejora con tres (3) actividades, las cuales presentan un avance físico de ejecución del 100% en el I trimestre de 2022, una vez revisada las evidencias en la carpeta drive https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1He8PZrKGwiMi_4eh_9OMqXafsgQiR_hL, se encuentra coherencia entre el reporte y la evidencias presentadas, por lo anterior, el 100% de avance de las acciones es coherente.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento para las tres (3) acciones, debido a que existe relación entre la evidencia disponible en la carpeta drive y la actividad requerida.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de la acción del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.21. Hallazgo Código 62018

Recobros.

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pag50

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 2 años, 2 meses

Para el hallazgo fueron propuestas dos (2) acciones de mejora con dos (2) actividades, de las cuales la actividad N° dos (2) fue reportada con un avance físico del 100%, la actividad No uno (1) presenta un avance físico de ejecución del 20%, no se observa ninguna gestión realizada por parte de los responsables en el I trimestre de 2022.

Por lo anterior, se evidencia incumplimiento de la actividad No uno (1) por vencimiento de términos

Conclusiones

El tiempo transcurrido desde el inicio de actividades es de 2 años, 2 meses y a la fecha se observa un vencimiento de términos debido a que la actividad No uno (1) reporta un

avance físico del 20% y la fecha de terminación de actividades fue del pasado 31/12/2020, por otro lado, se observa que hay cumplimiento en la actividad No dos (2) debido a que existe relación entre la evidencia disponible en la carpeta drive y la actividad requerida.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de la acción del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 1 años, 11 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo.

Se requiere la celeridad de la gestión del avance, por parte de los responsables del hallazgo se requiere gestionar el avance físico de la actividad No uno (1) reportada con un avance físico de tan solo el 20% en lo posible para el II trimestre de 2022.

5.22. Hallazgo Código 62020

Utilización de los gastos de administración

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

GIT Presupuesto: Luz Fanny Vaca Gutiérrez

Jefe Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Responsable del hallazgo: Segunda línea de defensa

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas: María Yaneth Farfán

Análisis.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de febrero de 2021

Tiempo transcurrido: 1 año, 1 mes

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas tres (3) acciones de mejora con tres (3) actividades de las cuales en su totalidad se encuentran al 100% en el PM CGR I trimestre de 2022.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de la acción del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 1 años, 1 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo.

5.23. Hallazgo Código 72018

Pasivos exigibles cuentas por pagar

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

Jefe Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Subdirección Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pág. 68 Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero 2020

Tiempo transcurrido: 2 años, 2 meses

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una (1) acción con tres (3) actividades, de las cuales solo la actividad No dos (2) presenta un avance al 100%, la actividad No uno (1) presenta un avance del 98% y la actividad No tres (3) paso del 80% de avance al 90% de avance de ejecución en el I trimestre de 2022 entrando en un vencimiento de términos.

Conclusiones

Se observa un vencimiento de términos debido a que la actividad No tres (3) tienen fecha de terminación del 01 de marzo del 2021, reportando un avance físico de ejecución del 90%. Para las actividades No 1 y 2 el avance físico de ejecución del 98% y 100% respectivamente existe coherencia entre las evidencias y el reporte presentado.

Recomendaciones

Para las actividades No 1 y 2 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 2 años, 2 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo. Se requiere que por parte de los responsables del hallazgo se realice la debida gestión de la actividad No 3 que a la fecha presenta un avance físico de ejecución del 90%, para tener el total de las actividades del hallazgo al 100% con sus respectivas evidencias.

5.24. Hallazgo Código 72020

Inhabilidad para contratar

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Jefe Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°0 26 diciembre de 2020 pag.74

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de febrero de 2021

Tiempo transcurrido: 1 año, 2 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas dos (2) acciones con dos (2) actividades de las cuales en su totalidad se encuentran al 98% en el PM CGR I trimestre de 2022.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de la acción del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se solicita celeridad en el proceso en razón a que han transcurrido 1 año, 2 meses desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo.

5.25. Hallazgo Código 72021

Pago de Sanción por extemporaneidad e intereses de Mora a la DIAN

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

GIT Contabilidad: Julio Cárdenas

Jefe Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

GIT bienes, compras y servicios administrativos: Luis Alberto Segura

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°026 diciembre de 2020 pag.94

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 01 de julio 2021

Tiempo transcurrido: 8 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas cuatro (4) acciones con cuatro (4) actividades, de las cuales solo la actividad No tres (3) presenta un avance al 100%, las actividades No uno (1) presenta un avance del 98%, las actividades No dos (2) y cuatro (4) pasaron del 0% de avance al 97 y 98% de avance de ejecución en el I trimestre de 2022 respectivamente.

Conclusiones

Las actividades No dos (2) y cuatro (4) pasaron del 0% de avance al 97% y 98% de avance de ejecución en el I trimestre de 2022 respectivamente, para las actividades No 1-3 y 4 existe coherencia entre las evidencias y el reporte presentado.

Recomendaciones

Para las actividades No 1- y 4 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General

de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.26. Hallazgo Código 82020

Contrato No. 399 de 2019 Intervenciones CUDECOM

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

Subdirección Financiera: Ruth Lujan Sánchez

Jefe Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS N°026 diciembre de 2020 pag78

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de febrero de 2021

Tiempo transcurrido: 1 año, 3 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas 2 (dos) acciones de mejora con 2 (dos) actividades, las actividades se encuentran al 100%.

Conclusiones

El tiempo transcurrido para subsanar el hallazgo 82020 es de 1 años, 3 meses, fueron propuestas 2 (dos) acciones de mejora con dos (2) actividades.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.27. Hallazgo Código 82018

Incorporación recursos en línea dedicada

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección de Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pagina 82.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020.

Tiempo transcurrido: 2 años, 2 meses.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas tres (3) acciones de mejora con cuatro (4) actividades de las cuales solo la actividad No cuatro (4) se encuentra reportada al 100%, las actividades No uno (1), dos (2) y tres (3) se encuentran con un avance físico del 70%, 60% y 0%, por lo anterior no se evidencia ninguna gestión realizada durante el I trimestre 2022, se evidencia incumplimiento de las actividades por vencimiento de términos, se recomienda reevaluar y reprogramar las actividades No uno (1), dos (2) y tres (3) para dar cumplimiento al 100%.

Conclusión

El tiempo transcurrido desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo es de 2 años, 2 meses y a la fecha se observa un vencimiento de términos debido a las actividades No uno (1), dos (2) y tres (3) reportadas con un avance físico del 70%, 60% y 0% consecutivamente tienen fecha de terminación de actividades 31 de diciembre del 2020, 31 de marzo del 2021 y 31 de marzo del 2021 respectivamente.

Recomendaciones

Para las actividades No 4 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se requiere la celeridad en la gestión del avance de las actividades, por parte de los responsables del hallazgo se requiere gestionar el avance físico al 100% de las actividades No uno (1) dos (2) y tres (3) reportadas con un avance físico del 70%, 60% y 0% respectivamente en lo posible para el II trimestre de 2021.

Se recomienda reevaluar y reprogramar las actividades N° uno (1), dos (2) y tres (3) para dar cumplimiento al 100%.

5.28. Hallazgo Código 82021

Multas y Sanciones SNS

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Jefe Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Secretaría General - GIT Atención al Ciudadano: Luis Gabriel Marín / Arlina Tovia

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS N°026 diciembre de 2020 pag.100

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de julio de 2021

Tiempo transcurrido: 8 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas 2 (dos) acciones de mejora con 2 (dos) actividades, las actividades se encuentran al 98% y 100%.

Conclusiones

El tiempo transcurrido para subsanar el hallazgo es de 8 meses, fueron propuestas 2 (dos) acciones de mejora con dos (2) actividades se encuentran en un 98% y 100% de avance respectivamente.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.29. Hallazgo Código 92018

Ejecución de recursos y pago de actividades de detección temprano y protección específica- PEDT

Responsable del hallazgo. Primera línea de defensa

Subdirección de Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

Subdirección financiera: Ruth Lujan

GIT contabilidad: Julio Cárdenas

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pag85

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 1 año y 7 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas 4 (cuatro) acciones con 4 (cuatro) actividades de las cuales en su totalidad se encuentran al 100% en su avance de ejecución.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponible en la carpeta drive y las actividades requeridas. Por lo anterior, mediante memorando OCI- 202101010120903 del 09 de diciembre del 2021 se solicitó a Dirección General la aprobación transversalidad de tramite hallazgo 92018 CGR para cierre. Mediante el comité institucional de coordinación de control interno CICI sesión 01 – del 21-22 de abril de 2022, fue presentado a votación y fue aprobado para cierre el hallazgo No 102018. Por lo anterior se comunicará con oficio dirigido a la Contraloría Delegada del Sector Salud para informar el cumplimiento de las acciones.

5.30. Hallazgo Código 92020

Principio de Publicidad en la Contratación

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Jefe Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS N°026 diciembre de 2020 pag.83

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de enero de 2021

Tiempo transcurrido: 1 año, 3 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas 2 (dos) acciones de mejora con 2 (dos) actividades, las actividades se encuentran al 98% de avance, existe relación entre las evidencias y el reporte presentado.

Conclusiones

El tiempo transcurrido para subsanar el hallazgo es de 1 año, 3 meses, fueron propuestas 2 (dos) acciones de mejora con dos (2) actividades las cuales se encuentran en un 98% avance.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.31. Hallazgo Código 102018

Excedentes recursos de incapacidades por enfermedad general

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección financiera: Ruth Lujan

GIT Tesorería: Rita Omaira Martínez

GIT Presupuesto: Luz Fanny Vaca

GIT Contabilidad: Julio cárdenas

Responsable del hallazgo: Segunda línea de defensa

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas: María Yaneth Farfán

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pag93

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 1 año y 10 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas cuatro (4) con seis (6) de las cuales en su totalidad se encuentran con avance físico del 100% en el PM CGR I trimestre de 2022

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponible en la carpeta drive y las actividades requeridas. Por lo anterior, mediante memorando OCI- 202101010120943 del 09 de diciembre del 2021 se solicitó a Dirección General la aprobación transversalidad de tramite hallazgo 102018 CGR para cierre. Mediante el comité institucional de coordinación de control interno CICI sesión 01 – del 21-22 de abril de 2022 fue presentado a votación y fue aprobado para cierre el hallazgo No 102018. Por lo anterior se comunicará el oficio dirigido a la Contraloría Delegada del Sector Salud para informar el cumplimiento de las acciones.

5.32. Hallazgo Código 102020

Cesión del Contrato No. 348 de 2019

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Jefe Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS N°026 diciembre de 2020 pag.90

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de febrero de 2021

Tiempo transcurrido: 1 año, 2 meses

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una (1) acción con una (1) actividad, la actividad se encuentra al 98% de avance, existe relación entre las evidencias y el reporte presentado.

Conclusiones

El tiempo transcurrido para subsanar el hallazgo es de 1 año, 2 meses, fue propuesta una (1) acción con una (1) actividad las cual se encuentra en un 98% avance.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.33. Hallazgo Código 102021

Principios de Responsabilidad – Supervisión

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS No. 006 diciembre de 2021 pag.109

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 01 de julio de 2021.

Tiempo transcurrido: 8 meses.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas tres (3) acciones de mejora con tres (3) actividades de las cuales las actividades No uno (1) y dos (2) se encuentra con un avance del 98% y 100% respectivamente, la actividad No tres (3) paso de un avance del 0% al 15% en el primer trimestre de 2022. Se evidencia incumplimiento de la actividad por vencimiento de términos, se solicita dar celeridad a la gestión actividad No tres (3) para dar cumplimiento al 100%.

Conclusión

El tiempo transcurrido desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo es de 8 meses, se observa un vencimiento de términos debido a la actividad No tres (3) reportada con un avance físico del 15%, tienen fecha de terminación de actividades 31 de diciembre del 2021.

Recomendaciones

Para las actividades No 1 y 2 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se requiere la celeridad en la gestión del avance de las actividades, por parte de los responsables del hallazgo se requiere gestionar el avance físico al 100% de la actividad No tres (3) reportada con un avance físico del 15%, para dar cumplimiento al 100%.

5.34. Hallazgo Código 112018

Creación rubro y solicitud recursos aporte fondo común hemofilia severa

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección financiera: Ruth Lujan

GIT Tesorería: Rita Omaira Martínez

GIT Contabilidad: Julio Cárdenas

GIT Presupuesto: Luz Fanny Vaca

Subdirección Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pag107

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Termino transcurrido: 2 años y 2 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas tres (3) acciones con cinco (5) actividades de las cuales tres (3) se encuentran con un avance físico del 100%. La actividad No cuatro (4) paso de un avance del 50% al 98% en el primer trimestre de 2022. La actividad No cinco (5) se encuentra con un avance físico de ejecución del 98% Por lo anterior existe coherencia entre los reportes y las evidencias alojadas en la carpeta drive: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1gQ9suH9HZJidHDgzOpEZFiNVdQjNeMRJ>.

Conclusiones

El tiempo transcurrido desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo es de 2 años y 2 meses, hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.35. Hallazgo Código 112020

Presupuestos máximos

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa.

Subdirección financiera: Ruth Lujan

GIT Presupuesto: Luz Fanny Vaca

Subdirección Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

Responsables del hallazgo: Segunda línea de defensa

Oficina Asesora de Planeación y Sistema: María Yaneth Farfán

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°026 diciembre de 2020 pag96

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de diciembre de 2020

Tiempo transcurrido: 1 año, 4 mes.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas cinco (5) acciones con cinco (5) actividades de las cuales tres (3) actividades se encuentran con un avance del 100%.

Para la actividad No uno (1) “Documentar y adoptar el procedimiento requerido para la implementación de las fases de seguimiento y gestión, en las etapas de: direccionamiento de la programación, juntas médicas, dispensación, entrega, facturación y garantía de suministro, entre otros”, fue reportada con un avance físico de ejecución de tan solo el 20%, por lo anterior, no se evidencia ninguna gestión durante el periodo, se observa un incumplimiento por vencimiento de términos, se recomienda reevaluar y reprogramar dicha actividad para dar un cumplimiento del 100%.

Para la actividad No cinco (5) “Realizar mesas de trabajo conjunta con los prestadores del servicio para establecer compromisos conforme a las obligaciones pactadas en el contrato”, el proceso no reporto evidencias de acuerdo con producto solicitado “Actas de compromisos y listas de asistencias” paso de un avance del 80% al 90% en el primer trimestre de 2022, por lo anterior, se recomienda dar celeridad en la gestión de la actividad para dar un cumplimiento del 100%.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento en las actividades No dos (2), tres (3) y cuatro (4) reportadas al 100% en el PM CGR I trimestre de 2022 debido a que existe relación entre las evidencias disponible en la carpeta DRIVE y las actividades requeridas. Respecto a las actividades N° uno (1) y cinco (5) se observa un avance físico del 20% y 90% respectivamente, teniendo en cuenta que estas actividades se encuentran con vencimiento de términos de acuerdo con la fecha de actividades de 29 de octubre del 2021.

Recomendaciones

Paras las actividades No 2-3 y 4, se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se requiere celeridad en la gestión del avance de actividades, por parte de los responsables del hallazgo se requiere la gestión del avance físico al 100% para las actividades No uno (1) y cinco (5) reportadas con un avance en del 20% y 90% en lo posible para el II trimestre de 2022.

5.36. Hallazgo Código 112021

Garantías

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Jefe Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS No. 006 mayo de 2021 pag118

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 20 de abril de 2021

Tiempo transcurrido: 11 meses

Para subsanar el hallazgo fue propuesta dos (2) acciones con dos (2) actividades, las actividades se encuentran al 100% y 98% de avance, existe relación entre las evidencias y el reporte presentado.

Conclusiones

El tiempo transcurrido para subsanar el hallazgo es de 11 meses, fue propuesta dos (2) acción con dos (2) actividades las cual se encuentra en un 100% y 98% avance.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.37. Hallazgo Código 122018

Facturas de urgencias glosas.

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

GIT Servicios de Salud: Luz Elena Gutiérrez

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pagina 116.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020.

Tiempo transcurrido: 2 años, 2 meses.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas dos (2) acciones con tres (3) actividades las cuales en su totalidad se encuentran al 100% de avance en el PM CGR I trimestre de 2022.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.38. Hallazgo Código 122020

Sanciones y Procesos de la Superintendencia Nacional de Salud.

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

GIT Atención al Ciudadano: Arlina Tovia

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS No 026 diciembre de 2020 pág. 100.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 01 de febrero de 2021.

Tiempo transcurrido: 1 año, 2 meses.

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una (1) acción con una (1) actividad la cual se encuentra al 98% de avance en el PM CGR I trimestre de 2022.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR)

5.39. Hallazgo Código 122021

Notas a los Estados Financiero del FPSFNC

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

GIT de Contabilidad: Julio Hernando Cardenas

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS No. 006 mayo de 2012 pagina 125.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 01 de julio de 2021.

Tiempo transcurrido: 8 meses.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas tres (3) acciones de mejora con tres (3) actividades, las actividades No uno (1) y dos (2) se encuentra con un avance del 98%, la actividad No tres (3) reporto un avance del 0% primer trimestre de 2022, por lo anterior se no evidencia ninguna gestión en la actividad por parte de los responsables en el periodo. Se evidencia incumplimiento de la actividad por vencimiento de términos, se solicita dar celeridad a la gestión actividad No tres (3) para dar cumplimiento al 100%.

Conclusión

El tiempo transcurrido desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo es de 8 meses, se observa un vencimiento de términos debido a que la actividad No tres (3) reportada con un avance físico del 0%, tienen fecha de terminación de actividades 31 de diciembre del 2021.

Recomendaciones

Para las actividades No 1 y 2 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se requiere dar celeridad en la gestión del avance de las actividades, por parte de los responsables del hallazgo se requiere gestionar el avance físico al 100% de la actividad No tres (3) reportada con un avance físico del 0%, para dar cumplimiento al 100%.

5.40. Hallazgo Código 132018

Contrato de comodato 1334 DE 2014 FPS-FNC – INVIAS

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pagina 124.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020.

Tiempo transcurrido: 1 año, 7 meses

Control Interno mediante radicado No 202101010577551 del 15 de diciembre de 2021, informó a la Contraloría General de la Republica el cumplimiento del 100% de las siguientes acciones.

- Proyectar la actualización del procedimiento para el registro sistemático, glosas y servicios de salud con los puntos de control para garantizar el control de estos pagos
- Someterlo a aprobación
- Alimentar la base de datos

Por lo anterior, se recomienda de nuevo dar el cierre del hallazgo con código 132018 en el Plan de Mejoramiento de la CGR de la entidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas “segunda línea de defensa”.

5.41. Hallazgo Código 132020

Manejo de Recursos de la Emergencia Sanitaria de 2020

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°026 diciembre de 2020 pagina 109.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de febrero de 2021.

Tiempo transcurrido: 1 año, 2 meses.

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una acción de mejora con una actividad, la actividad se encuentra con un avance físico del 100% en el PM CGR I trimestre del 2022 donde se verifica que existe relación entre las evidencias disponibles y el reporte en la carpeta drive. <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1gQ9suH9HZJidHDgzOpEZFINVdQjNeMRJ>.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR)

5.42. Hallazgo Código 132021

Archivo Documental

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS No. 006 mayo de 2012 pagina 129.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 01 de julio de 2021.

Tiempo transcurrido: 8 meses

Para subsanar el hallazgo fue propuesta una (1) acción con una (1) actividad la cual se encuentra al 98% de avance en el PM CGR I trimestre de 2022.

Conclusiones

Se observa que hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR)

5.43. Hallazgo Código 142018

Supervisión de contratos.

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa.

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pagina 129.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020.

Tiempo transcurrido: 1 año, 7 meses.

Control Interno mediante radicado No 202101010577571 del 15 de diciembre de 2021, informó a la Contraloría General de la Republica el cumplimiento del 100% de las siguientes acciones.

- Documentar formato informe mensual de los contratos de prestación de servicios
- Documentar formato de informe final de supervisión
- Presentar formatos para aprobación y adopción
- Eliminar circular de socialización del diligenciamiento de formatos para pago
- Capacitar a los contratistas sobre el diligenciamiento de formatos para pago

Por lo anterior, se recomienda de nuevo dar el cierre del hallazgo con código 142018 en el Plan de Mejoramiento de la CGR de la entidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas “segunda línea de defensa”.

5.44. Hallazgo Código 142020

Reserva Técnica

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

Subdirección Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

GIT Gestión Prestación Servicios de Salud: Luz Elena Gutiérrez.

Responsables del hallazgo: Segunda línea de defensa

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas: María Yaneth Farfán Casallas

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR-CDSS No 026 8 diciembre de 2020 pag.115.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 20 de febrero de 2021.

Tiempo transcurrido: 1 año, 2 meses.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas dos (2) acciones con tres (3) actividades, las actividades No uno (1) se encuentra con un avance del 100%, la actividad No dos (2) reporto un avance del 10% primer trimestre de 2022, por lo anterior se no evidencia ninguna gestión en la actividad por parte de los responsables en el periodo. La actividad No tres (3) paso de un avance del 0% al 50% en el primer trimestre de 2022. Se evidencia incumplimiento de las actividades 2 y 3 por vencimiento de términos, se solicita dar celeridad a la gestión para dar cumplimiento al 100%.

Conclusión

El tiempo transcurrido desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo es de 1 años, 2 meses, se observa un vencimiento de términos debido a que las actividades No dos (2) y tres (3) reportan un avance físico del 0% y 50% respectivamente, tienen fecha de terminación de actividades 31 de diciembre del 2021.

Recomendaciones

Para la actividad No 1 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se requiere dar celeridad en la gestión del avance de las actividades, por parte de los responsables del hallazgo se requiere gestionar el avance físico al 100% de las actividades No dos (2) y tres (3) reportadas con un avance físico del 0% y 50%, para dar cumplimiento al 100%.

5.45. Hallazgo Código 142021

Aportes-Asociación de Propietarios Carros de Servicio Público
Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS No. 006 mayo de 2021 pag.134.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 01 de julio de 2021.

Tiempo transcurrido: 8 meses.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas cuatro (4) acciones con cuatro (4) actividades, las actividades No uno (1) y tres (3) se encuentra con un avance del 100%, la actividad No dos (2) se encuentra con un avance del 98% en el primer trimestre de 2022, por último, la actividad No cuatro (4) paso de un avance del 25% al 30% de avance en el primer trimestre de 2022. por lo anterior se no evidencia ninguna gestión en la actividad por parte de los responsables en el periodo. La actividad No tres (3) paso de un avance del 0% al 50% en el primer trimestre de 2022, se solicita dar celeridad a la gestión para dar cumplimiento al 100%.

Conclusión

El tiempo transcurrido desde el inicio de actividades para subsanar el hallazgo es de 8 meses, la actividad No tres (3) paso de un avance del 0% al 50% en el primer trimestre de 2022, se solicita dar celeridad a la gestión para dar cumplimiento al 100%.

Recomendaciones

Para las actividades No 1-2 y 3 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se requiere dar celeridad en la gestión del avance de las actividades, por parte de los responsables del hallazgo se requiere gestionar el avance físico al 100% de la actividad No cuatro (4) reportada con un avance físico del 30% para dar cumplimiento al 100%.

5.46. Hallazgo Código 152018

Principio de publicidad en la contratación FPS-FNC

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Análisis.

Informe auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pagina 133.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020.

Tiempo transcurrido: 2 año, 2 meses.

Para subsanar el hallazgo fueron Propuestas tres (3) acciones con cinco (5) actividades, las actividades No uno (1), cuatro (4) y cinco (5) se encuentran con un avance físico del 100% en el PMI CGR I trimestre de 2022. Las actividades No dos (2) y No tres (3) se encuentran reportadas con un avance del 98%. Por lo anterior, existe coherencia entre las evidencias y las actividades requeridas.

Conclusiones

El tiempo transcurrido para subsanar el hallazgo es de 2 años, 2 mese, las actividades No uno (1), cuatro (4) y cinco (5) se encuentran con un avance físico del 100%, Las actividades No dos (2) y No tres (3) se encuentran reportadas con un avance del 98%, se verifica que existe relación entre las evidencias y las actividades requeridas.

Recomendaciones

Se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

5.47. Hallazgo Código 152021

Observaciones de la Comisión Legal de Cuentas

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

Responsable del hallazgo: Segunda línea de defensa

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas: María Yaneth Farfán

Secretario General: Rubén Méndez Pineda

Análisis.

Informe de auditoría financiera CDSCGR CDSN°006 CGR-CDSS-CDST N°001 de mayo del 2021 pag138

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de julio de 2021

Tiempo transcurrido: 8 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas seis (6) acciones con seis (6) actividades, las actividades No dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) se encuentran con un avance físico del 98% en el PMI CGR I trimestre de 2022. Las actividades No uno (1), cuatro (4) y seis (6) fueron reportadas con un avance muy mínimo de ejecución del 87%, 22% respectivamente. Se observa que la actividad No 4 se encuentra con vencimiento de

términos, por lo anterior, se recomienda reevaluar y reprogramar la actividad para poder dar cumplimiento del 100%.

Conclusiones

Se observa que para la actividad No dos (2), tres (3) y cinco (5) reportada con un avance físico al 98% en el PM CGR I trimestre del 2022 hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas.

Se observa que la actividad No 4 con un avance físico de ejecución del 22%, se encuentra con vencimiento de términos, por lo anterior, se recomienda reevaluar y reprogramar la actividad para poder dar cumplimiento del 100%.

Recomendaciones

Para las actividades 2-3-4 y 5, se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR)

Se requiere la gestión en el avance físico al 100% de las actividades No uno (1) y cuatro (4) reportadas al 87% y 22% de acuerdo con la fecha de terminación de las actividades. Se recomienda dar celeridad a la actividad No cuatro (4) para poder dar cumplimiento del 100%.

5.48. Hallazgo Código 162018

Sanciones de la superintendencia nacional de salud.

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos

GIT Defensa Judicial: Humberto Malaver

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

GIT Contabilidad: Julio Cárdenas

GIT Tesorería: Rita Omaira Martínez

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pag137

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 1 año y 7 meses

Control Interno mediante memorando OCI- 202101010120953 del 09/12/2021 se solicitó a Dirección General la aprobación transversalidad de tramite hallazgo 162018 CGR para cierre. Mediante el comité institucional de coordinación de control interno CICI sesión 01 – del 21-22 de abril de 2022 fue presentado a votación y fue aprobado para cierre el hallazgo No 102018. Por lo anterior se comunicará el oficio dirigido a la Contraloría Delegada del Sector Salud para informar el cumplimiento de las acciones

5.49. Hallazgo Código 162020

Reporte SIRECI Gestión Contractual

Responsables del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirecciones Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín

Responsable del hallazgo: Segunda línea de defensa

Oficina Asesora de Planeación y Sistema: María Yaneth Farfán

Análisis.

Informe de auditoría de cumplimiento CGR – CDSS N°026 diciembre de 2020 pag121

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 01 de febrero de 2021.

Tiempo transcurrido: 1 año, 2 meses.

Para subsanar el hallazgo fue propuestas uno (1) acción con una (1) actividad, la actividad se encuentra con un avance del 100% en el PMI CGR I trimestre de 2022.

Conclusiones.

El tiempo transcurrido para subsanar el hallazgo 162020 es de 1 año, 2 meses, fueron propuestas: una (1) acción de mejora con una (1) actividad. la actividad se encuentra con un avance del 100% en el PMI CGR I trimestre de 2022, existe relacionarían entre las evidencias y la actividad requerida.

Recomendaciones.

se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR)

5.50. Hallazgo Código 162021

Seguimiento Plan de Mejoramiento FPSFNC

Responsable del hallazgo: Segunda línea de defensa

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas: María Yaneth Farfán

Análisis.

Informe de auditoría financiera CGR – CDSS No. 006 de mayo del 2021 pag.141

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 1 de julio de 2021

Tiempo transcurrido: 8 meses

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas cuatro (4) acciones con seis (6) actividades, las actividades No uno (1) y dos (2) se encuentran con un avance físico del 98% en el PMI CGR I trimestre de 2022. Las actividades No tres (3) y cuatro (4) fueron reportadas con un avance muy mínimo de ejecución del 64%, 91% respectivamente. Se observa que las actividades No 3 y 4 se encuentran con vencimiento de términos, por lo anterior, se recomienda dar celeridad para poder dar cumplimiento del 100%.

Conclusiones

Se observa que para la actividad No uno (1) y dos (2), se encuentran con un avance físico al 98% en el PM CGR I trimestre del 2022 hay cumplimiento debido a que existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas.

Las actividades No tres (3) y cuatro (4) fueron reportadas con un avance muy mínimo de ejecución del 64%, 91% respectivamente. Se observa que las actividades No 3 y 4 se encuentran con vencimiento de términos, por lo anterior, se recomienda dar celeridad para poder dar cumplimiento del 100%.

Recomendaciones

Para las actividades 1 y 2 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR)

Se requiere la gestión en el avance físico al 100% de las actividades No tres (3) y cuatro (4) reportadas al 64% y 91%, se observa vencimiento de términos de acuerdo con la fecha de terminación de las actividades.

Se recomienda dar celeridad a las actividades No tres (3) y cuatro (4) para poder dar cumplimiento del 100%.

5.51. Hallazgo Código 172018

Pago proceso 080013310301420170020700

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa

Subdirección Financiera: Ruth Lujan

GIT Contabilidad: Julio Cárdenas

GIT Defensa Judicial: Humberto Malaver

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°8 diciembre de 2019 pag145

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 3 de febrero de 2020

Tiempo transcurrido: 2 años, 2 meses.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas cinco (5) acciones con (5) actividades, las actividades No dos (2), cuatro (4) y cinco (5), se encuentran con un avance físico del 100% en el PMI CGR I trimestre de 2022. Las acciones No uno (1) y tres (3) no se encuentran reportadas en el PM CGR I trimestre 2022, por lo anterior se desconoce la gestión realizada por parte de los responsables para su cierre.

Conclusiones

Las acciones No uno (1) y tres (3) no se encuentran reportadas en el PM CGR I trimestre 2022, por lo anterior se desconoce la gestión realizada por parte de los responsables para su cierre

El tiempo transcurrido desde el inicio de las actividades para subsanar el hallazgo es de 2 años, 2 meses, para las actividades N° dos (2) cuatro (4) y cinco (5) reportadas al 100% se verifica que hay cumplimiento debido a que existe relación entre la evidencia disponible en la carpeta drive y la actividad requerida.

Recomendaciones

Para las acciones 2-4 y 5 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR)

Para las acciones No 1 y 3 se recomienda al responsable del hallazgo y de acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 enviado a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas lo siguiente:

Si las acciones No 1 y 3 fueron cumplidas anteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

Si las acciones No 1 y 3 fueron cumplidas posteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han

desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

Si las acciones No 1 y 3 fueron cumplidas posteriores a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

5.52. Hallazgo Código 1801100

Aún persiste la situación sobre la legalización de los 64 inmuebles: En virtud de ellos se suscribió el contrato 090 con un profesional para la consecución de todos los documentos

posibles y emitir concepto sobre la viabilidad o no de realizar la transferencia de estos inmuebles que actualmente se encuentran en cabeza del Ministerio de Transporte.

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa.

Secretario General: Rubén Mendaz.

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos.

GIT Recursos Administrativos: Luis Alberto Segura.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento: No fue posible establecer el hallazgo en el informe de auditorías de la CGR vigencia 2010.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 06 de enero de 2011.

Tiempo transcurrido: 11 año, 3 meses.

Origen del hallazgo: No hay documentación, pendiente por determinar, no fue posible establecer el hallazgo en los informes de auditorías de la Contraloría General de la República (CGR), el hallazgo tiene un tiempo transcurrido de 1 año, 3 meses partiendo de la fecha de inicio de actividades 06/1/2011 reportada en el PM CGR I trimestre 2022. Para subsanar el hallazgo fueron propuestas 3 (tres) acciones de mejora con cuatro (4) actividades, la actividad No cuatro (4) se encuentra con un avance del 100% en el I trimestre de 2022. Las actividades No uno (1) paso de una avance del 50% al 90% en el primer trimestre de 2022, la actividad No dos (2), paso de un avance del 50% al 85% en el primer trimestre de 2022, la actividad No tres (3) (2) y tres (3) se evidencia que el I trimestre de 2022, no hubo gestión ni avance físico de ejecución reportando los mismos avances físicos del 50%, 50% y 70% respectivamente evidenciando un vencimiento de términos. Por lo anterior, se solicita se revalúe y re programe estas actividades para dar cumplimiento del 100%.

Conclusiones

El tiempo transcurrido desde el inicio de actividades propuestas para subsanar el hallazgo es de 11 años, 3 meses, a la fecha se observa vencimiento de términos debido a que las actividades No uno (1), dos (2) y tres (3) fueron reportadas con un avance físico del 90%, 85% y 85% respectivamente, tienen fecha de terminación del pasado 31 de diciembre del 2020 en el PM CGR I trimestre de 2022. Por otro lado, para la actividad N° cuatro (4) se verifica que existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas.

Recomendaciones

Para la acción No 3 se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la República y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Se recomienda dar celeridad en la gestión del avance de las actividades propuestas para subsanar el hallazgo ya que a la fecha 11 años, 3 meses después no se ha cumplido con el avance al 100% de la totalidad de las acciones. Se requiere la celeridad en la gestión del avance físico al 100% para las actividades N° uno (1), dos (2) y tres (3) debido que la fecha de terminación de actividades fue el pasado 31 de diciembre del 2020. Efectuar reuniones periódicas mensuales (comité de gestión y desempeño, comité de sostenibilidad contable...etc.) de seguimiento a hallazgos superiores a cinco años y documentar los cursos de acción por parte de la primera y segunda línea de defensa para así dar solución a los hallazgos críticos de la entidad.

5.53. Hallazgo Código 12020

Prestación de los Procedimientos del Servicio de Salud.

Responsable del hallazgo: Primera línea de defensa.

Subdirección de Prestaciones Sociales: Luis Gabriel Marín.

GIT Gestión Prestación Servicios de Salud: Luz Elena Gutiérrez.

Oficina Asesora Jurídica: Sandra Burgos.

Análisis

Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°026 diciembre de 2020 pagina 33.

Fecha de inicio de actividades del Hallazgo: 31 de agosto de 2020.

Tiempo transcurrido: 1 año, 4 mes.

Para subsanar el hallazgo fueron propuestas ocho (8) acciones con ocho (8) actividades, las actividades en el I trimestre de 2022, se encuentran con un avance físico del 100%. Existe coherencia entre los reportes y las evidencias presentadas.

Conclusiones

Las actividades en el I trimestre de 2022, se encuentran con un avance físico del 100%, existe relación entre las evidencias disponibles en la carpeta drive y las actividades requeridas.

Recomendaciones

se requiere dar cumplimiento a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 con asunto: Trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento Institucional Contraloría General de la República, Lo anterior, con el fin de señalar el cumplimiento de las acciones del hallazgo ante la Contraloría General de la Republica y dar cumplimiento a la circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).

Por último, de acuerdo al memorando OCI – 202201010024503 del 02-03-2022 Control interno realizó las siguientes observaciones:

- No se evidencia el reporte de la totalidad de los hallazgos determinados en los informes de auditorías realizadas por la Contraloría General de la República (CGR). Tomando como muestra el informe de auditoría de cumplimiento de la Contraloría General de la República Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°16 de 18 de mayo de 2018 donde como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República (CGR) constituyó veintiún (21) hallazgos administrativos de los cuales solo fueron reportados en el PM CGR IV trimestres los hallazgos con código 2 – 3 – 4 – 5 – 7 – 8 - 10 y 17 evidenciando así la falta del reporte los hallazgos con código 1 – 6 – 9- 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 18 – 19 -20 y 21 determinados en el informe de auditoría de la CGR y aclarando que aún no se han tramitado su cierre ante la Contraloría General de la República (CGR).

Por lo anterior y de acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 relacionado a la respuesta memorando OPS-202201200026503 del 11-03-2022, Control Interno solicita lo siguiente:

Si las acciones de los hallazgos 1 – 6 – 9- 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 18 – 19 -20 y 21, fueron cumplidas anteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

Si las acciones de los hallazgos 1 – 6 – 9- 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 18 – 19 -20 y 21, fueron cumplidas posteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya

determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

Si las acciones de los hallazgos 1 – 6 – 9- 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 18 – 19 -20 y 21, fueron cumplidas posteriores a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

6. Conclusiones generales

- Control Interno y de acuerdo con el oficio radicado No OCI 202201010001941 del 17 de enero de 2022, envió a la Contraloría delegada para el Sector Salud, la verificación de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República y cumplidas al 100% a 31 de marzo de 2022 de seis (6) hallazgos de la siguiente manera

HALLAZGOS	ENTIDAD	N. RADICADO	FECHA DE RADICACION	SOCIALIZADO CICI	EVIDENCIA	ENVIADO	NOMBRE DEL HALLAZGO	N. RAD. SALIDATRAMITE DE CIERRE
H-12018	CGR	OCI - 202101010101793	27/10/2021	ACTA 02-2021	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/110Nlgo9z3Qo8PwIQW5gQ83CxWIEy	OFICIO CONTRALORIA DELEGADA DEL SECTOR SALUD	H-1	OCI-202101010577481
H-22018	CGR	OCI - 202101010101813	27/10/2021	ACTA 02-2021	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1J95lFW5TNMvE0Du56r4DsOXnp5cm0Sjs	OFICIO CONTRALORIA DELEGADA DEL SECTOR SALUD	H-2	OCI-202101010577511
H-32018	CGR	OCI - 202101010101823	27/10/2021	ACTA 02-2021	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1JQeDIX70HAqUg9dMQQD4wmpic.UGgWh	OFICIO CONTRALORIA DELEGADA DEL SECTOR SALUD	H-3	OCI-202101010577521
H-42018	CGR	OCI-202101010101833	27/10/2021	ACTA 02-2021	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1PY0Knj7zxKrR7wIpb70wV9LzA1cdxvRg	OFICIO CONTRALORIA DELEGADA DEL SECTOR SALUD	H-4	OCI-202101010577541
H-132018	CGR	OCI- 202101010101803	27/10/2021	ACTA 02-2021	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1oFRgOUGTGEwUjPQueB_UwIgfHfM-bawI	OFICIO CONTRALORIA DELEGADA DEL SECTOR SALUD	H-13	OCI-202101010577551
H-142018	CGR	OCI - 202101010101843	27/10/2021	ACTA 02-2021	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1T883D9JQzFGQK0TCPrz7pI9iskDlewQ0	OFICIO CONTRALORIA DELEGADA DEL SECTOR SALUD	H-14	OCI-202101010577571

- Mediante el Comité Institucional de Control Interno – CICI 01 realizado los días 21 y 22 de abril de 2022, se presentaron para votación los siguientes tres (3) hallazgos para dar trámite de acciones cumplidas de acuerdo con las siguientes solicitudes.

OCI-202101010120903 del 09 de diciembre del 2021 “Solicitud aprobación transversalidad tramite hallazgo 92018 CGR al 100% para cierre

OCI-202101010120943 del 09 de diciembre del 2021 “Solicitud aprobación transversalidad tramite hallazgo 102018 CGR al 100% para cierre

- OCI-202101010120953 del 09 de diciembre del 2021 "Solicitud aprobación transversalidad tramite hallazgo 162018 CGR al 100% para cierre.
- Se Informará ante la Contraloría General de la Republica el cumplimiento de las acciones de los hallazgos 92018 – 102018 – 162018, para dar cumplimiento circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).
 - De acuerdo al memorando OCI – 202201010024503 del 02-03-2022 Control interno realizó las siguientes observaciones:
 - No se evidencia el reporte de la totalidad de los hallazgos determinados en los informes de auditorías realizadas por la Contraloría General de la República (CGR). Tomando como muestra el informe de auditoría de cumplimiento de la Contraloría General de la Republica Informe de auditoría de cumplimiento CDSCGR N°16 de 18 de mayo de 2018 donde como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República (CGR) constituyó veintiún (21) hallazgos administrativos de los cuales solo fueron reportados en el PM CGR IV trimestres los hallazgos con código 2 – 3 – 4 – 5 – 7 – 8 - 10 y 17 evidenciando así la falta del reporte los hallazgos con código 1 – 6 – 9- 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 18 – 19 -20 y 21 determinados en el informe de auditoría de la CGR y aclarando que aún no se han tramitado su cierre ante la Contraloría General de la República (CGR).
 - Una vez verificado el PMI-CGR I trimestre de 2022, se evidencia y de acuerdo con los informes de auditoría de la Contraloría General de la Republica vigencia 2010- 2017- 2018 y 2020, que los reportes por parte de la primera línea de defensa "responsables de los hallazgos se encuentran incompletos en lo relacionadas al total de las acciones y actividades de los hallazgos"
 - Se evidencia vencimiento de términos en el cumplimiento en las fechas de terminación de las actividades propuestas para subsanar los hallazgos en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la Republica I trimestre 2022. Situación que fue observada en los Informe de Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República (CGR) II – III y IV trimestre de 2022 socializados

por medio de los memorandos 202101000085583 del 13 de agosto del 2021, OCI-202201010004223 del 20 de enero del 2022 y OCI – 202201010024503 del 02-03-2022 respectivamente.

- Hallazgos con mayor edad: Código hallazgo 18 01 004 del 30 de marzo del 2010, edad: 12 años
- Código hallazgo: 1201003 del 02 de octubre del 2011, edad: 10 años 5 meses
- Código hallazgo: 1801100 del 06 de enero del 2011, edad: 11 años, 3 meses, durante el I trimestre de 2021 no hubo gestión para dar el cierre de estos hallazgos.
- Valoración de la efectividad o aceptación del riesgo por parte de la alta dirección: Teniendo en cuenta la edad de los hallazgos, el tiempo transcurrido de ejecución de actividades, el avance físico de ejecución de las actividades en cada trimestre y las evidencias presentadas se dio tramite al cumplimiento del 100% de las acciones de acuerdo con el No OCI 202201010001941 del 17 de enero de 2022.

7. Recomendaciones generales

- De acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 relacionado a la respuesta memorando OPS-202201200026503 del 11-03-2022, Control Interno solicita lo siguiente:

Si las acciones de los hallazgos 1 – 6 – 9- 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 18 – 19 -20 y 21, fueron cumplidas anteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

Si las acciones de los hallazgos 1 – 6 – 9- 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 18 – 19 -20 y 21, fueron cumplidas posteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

Si las acciones de los hallazgos 1 – 6 – 9- 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 18 – 19 -20 y 21, fueron cumplidas posteriores a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

- Se recomienda a los responsables de los hallazgos “primera línea de defensa” y de acuerdo al memorando OCI – 202201010038103 del 06-05-2022 enviado a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas lo siguiente:
- Si las acciones y/o actividades mencionadas en el presente informe y que no se encuentran reportadas en el PMI-CGR I trimestre de 2022, fueron cumplidas anteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica – CGR, y que fueron cerradas antes de la vigencia de la circular, se recomienda se dé cumplimiento a las normas de archivo y gestión documental que cumplan con la trazabilidad y justifiquen el cierre de los hallazgos en concordancia con la normatividad vigente.

- Si las acciones y/o actividades mencionadas en el presente informe y que no se encuentran reportadas en el PMI-CGR I trimestre de 2022, fueron cumplidas posteriores a la circular 05 del 11 de marzo de 2019, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”, Por lo anterior, se solicita en la mayor brevedad posible que estas acciones contengan la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estas acciones no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR

- Si las acciones y/o actividades mencionadas en el presente informe y que no se encuentran reportadas en el PMI-CGR I trimestre de 2022, fueron cumplidas posteriores a la circular 015 del 30 de septiembre de 2020, en donde se encomienda a Control Interno lo siguiente “De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas Control de control de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su

cumplimiento e informarlo a la CGR, No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente”. Por lo anterior, se solicita en la mayor brevedad posible la trazabilidad de las evidencias y actividades ejecutadas y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022, para ser relacionadas en el documento dirigido al Contralor Delegado. En caso contrario estos hallazgos no se pueden considerar con un avance del 100% por no tener el trámite como acción cumplida, sino del 98%, por no haber sido informados a la CGR.

- Se recomienda celeridad en la gestión del avance físico de las acciones y actividades propuestas para subsanar los hallazgos, que incurren en un vencimiento de términos debido a que sus fechas de terminación han caducado, orientarse a obtener el grado de avance de los hallazgos al 100% y realizar el debido trámite bajo los lineamientos de la circular interna circular No. DG – 202201000001294 del 09-05-2022 de la Dirección que trata del trámite de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República (CGR). Para así dar cumplimiento a la circular externa 015 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).
- Se recomienda reevaluar y reprogramar las actividades que se encuentran con vencimiento de términos con el fin de dar cumplimiento al 100% en el avance físico de ejecución.
- Se solicita tomar acciones por parte de los responsables de reevaluar y reprogramar las actividades de los siguientes hallazgos (secretaría general y oficina jurídica):

Código hallazgo: 18 01 004 del 30 de marzo del 2010, edad: 2 años.

Código hallazgo: 1201003 del 02 de octubre del 2011, edad: 10 años 5 meses.

Código hallazgo: 1801100 del 06 de enero del 2011, edad: 11 años, 3 meses

Durante el III, IV de 2021 y I trimestre de 2022 no hubo gestión para dar el cierre de estos hallazgos

- Se recomienda efectuar periódicamente la valoración, efectividad o aceptación del riesgo por parte de los líderes de los procesos por cada hallazgo para dar cumplimiento de las acciones de mejora.

Atentamente:

CIRO JORGE EDGAR SÁNCHEZ CASTRO
Profesional Especializado Grado 16 Control Interno

Proyecto: Jonathan Obregoso Forero

Reviso: Ciro Jorge Edgar Sánchez Castro